Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos........ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

El Excmo. Sr. Capitán general de Marina del departamento de Cádiz, en comunicación de 1.º del actual, me participa lo que sigue:

«Por ser necesario á la administración de justicia, solicito de V. E. se sirva disponer que por todos los subalternos de su autoridad se practiquen las diligencias necesarias en averiguación del paradero de los individuos que á continuación se expresan, y caso de ser habidos se les constituya en arresto en la cárcel del punto donde lo verifiquen y á disposición del Sr. Comandante de Marina de la provincia de Algeciras, por donde se les ha seguido causa por el delito de contrabando.»

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial», á los efectos indicados.

Orense 6 de Octubre de 1897.

El Gobernador,
Sérvulo M. González.

Individuos que se citan.

Gaspar Jurado Chacón, hijo de Pedro y de María, natural de Estepona, vecino de la Línea, viudo, pescador, de 49 años.

José Leiva Navarro, hijo de Alonso y de Salvadora, natural y vecino de Algeciras, soltero, marinero y de 44 años.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Angel Cachafeiro Incógnito, fugado correccional de Ortigueira noche del 26 Septiembre próximo pasado: es natural de Forcarey (Pontevedra), 29 años, casado, cantero, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba rubia poblada, color pardo; viste blusa á cuadros de franela aplomada, chaqueta de paño castaño de tricot negro, zuecos; tiene una cicatriz en cada antebrazo y otra en el hombro izquierdo.»

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Orense 6 de Octubre de 1897.

El Gobernador,
Sérvulo M. González.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Noviembre del año económico de 1897 á 1898.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial.	14.246'00
2.º	Servicios generales.	8.423'20
3.º	Obras obligatorias.	6 640'00
4.º	Cargas.	608'16
5.º	Instrucción pública.	15.493'54
6.º	Beneficencia.	32.048'48
7.º	Corrección pública.	2.185'40
8.º	Imprevistos.	500'00
9.º	Nuevos establecimientos.	»
10.º	Carreteras.	9 668'00
11.º	Obras diversas.	21.538'88
12.º	Otros gastos.	10.557'38
13.º	Resultas.	»
14.º	Ampliación.	168.613'78
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos.	»
16.º	Devoluciones.	»
		290.522'82

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de doscientas noventa mil quinientas veintidós pesetas ochenta y dos céntimos.

Orense 1.º de Octubre de 1897.—El Contador, Augusto R. Caulá.

La Comisión provincial, en sesión de hoy, aprobó esta distribución de fondos.—Orense 1.º de Octubre de 1897.—El Secretario, Claudio Fernández.

AYUNTAMIENTOS

Arriendo de consumos de Allariz

Formado por el arrendatario que suscribe el reparto del extrarradio, así como los conciertos obligatorios de los taberneros y demás traficantes en las especies, queda expuesto al público por ocho dias, contados desde el dia siguiente á esta publicación, para que todo contribuyente pueda hacer por escrito las reclamaciones y verbales en el juicio de agravios, que tendrá lugar al siguiente dia de los ocho, desde las ocho de la mañana, en el fielato del impuesto.

Allariz Octubre 5 de 1897.—Antonio G. Delgado.

Junquera de Ambía

Don Eladio da Costa Guitián, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Junquera de Ambía.

Certifico: Que en el expediente de enagenación de venta del antiguo local cárcel de esta villa, señalada su subasta para el dia 24 de los corrientes, de doce á una de la tarde, en esta Consistorial, existe el pliego de condiciones á que ha de sujetarse aquélla, que copiado literalmente dice:

«Ayuntamiento de Junquera de Ambía.—Pliego de condiciones con arreglo al que se ha de proceder, en vista de autorización superior, á la enagenacción en pública subasta del local de la antigua cárcel de esta villa, sus muros y material de los mismos, cuyo local se halla sito en la calle de Caslelar, que linda Este y Norte calle pública, Sur patio de la casa de D. Antonio Salgado Roca y Oeste más finca de D. Vicente Pazos.

1.º Que la subasta ha de tener lugar el día 24 de Octubre próximo por pujas á la llana en esta Consistorial de doce á una de la tarde, bajo el tipo de 100 pesetas.

2.º Que la referida subasta ha de ser presidida por el Alcalde ó quien haga sus veces, y dos Concejales designados por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

3.º Que para hacer proposiciones es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la Depositaría municipal el 10 por 100 del valor de la subasta y que tenga personalidad legal para contratar.

4.º Que careciendo de título inscrito del expresado local ó parcela, por tener tan sólo la posesión desde tiempo inmemorial, la subsanación de este defecto, escritura y demás gastos que se ocasionen hasta que se consiga la inscripción á favor del rematante, y en general todos los gastos han de ser por cuenta del rematante á quien se adjudique dicho local ó parcela.

Junquera de Ambía 3 de Octubre de 1897.—José María Lamas.»

Y para su inserción en el «Boletín oficial», expido y firmo el presente en Junquera de Ambía á 4 de Octubre de 1897.—Eladio da Costa.—Visto bueno: El Alcalde, José María Lamas.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año económico de 1897-98 — Ayuntamiento de Trasmiras — Consta de 2.618 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

Matrícula que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, forman el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal al 16 por 100 — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	Total general — Pesetas	Cuarta parte — Pesetas
		Tarifa 1.ª								
		Clase 5.ª								
1	»	Fernández Fernández Luis	Villaderrey	Tejidos.	132'00	12'21	153'12	9'18	162'30	40'58
		Clase 9.ª								
2	»	García González Aniceto	Villaderrey	Tienda de vinos al por menor	40'00	6'40	46'40	2'78	49'18	12'29
3	»	Gómez Rivera Melitón.	Idem	Idem	40'00	6'40	46'40	2'78	49'18	12,29
4	»	Paz Andrés.	Zos.	Idem	40'00	6'40	46'40	2'78	49'18	12'29
5	»	Feijóo Severino	Trasmiras	Idem	40'00	6'40	46'40	2'78	49'18	12'29
		Clase 12.ª								
6	»	Montero Limia Benito.	Trasmiras	Aceite y vinagre	20'00	3'20	23'20	1'39	24'59	6'15
7	»	Conde Taboada Gertrudis	Abavides.	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	24'59	6'15
8	»	Ogea Cerredelo Francisco	Escornabois	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	24'59	6'15
9	»	Vázquez Yáñez Pedro.	Villaderrey	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	24'59	6'15
					372'00	59'52	431'52	25'86	457'38	114'34
		Tarifa 2.ª								
10	»	Cifuentes Emeterio	Zos.	Un carro, dos caballerías	51'04	»	51'04	3'06	54'10	13'53
					51'04	»	51'04	3'06	54'10	13'53
		Tarifa 3.ª								
11	»	Sotelo Ezequiel	Loboces	Molino, dos ruedas de presa menos de tres meses á centeno.	13'00	2'08	15'08	0'90	15'98	3'99
					13'00	2'08	15'08	0'90	15'98	3'99
		Tarifa 4.ª								
		Orden civil								
12	»	González Serafín.	Abavides.	Herrador	20'00	3'20	23'20	1'39	24'59	6'15
		Orden judicial								
13	»	González Marcial	Santabaya.	Secretario municipal	22'00	3'52	25'52	1'53	27'05	6'76
		Artes y oficios								
14	»	García Gerardo	Abavides.	Herrero.	18'00	2'88	20'88	1'25	22'13	5'53
15	»	Bolaño Benito	Idem	Idem	18'00	2'88	20'88	1'25	22'13	5'53
16	»	Sueiro Juan	Trasmiras	Zapatero	18'00	2'88	20'88	1'25	22'13	5'53
					96'00	15'36	111'36	6'67	118'03	29'51
		Tarifa 5.ª								
		Sección 1.ª.—Clase 3.ª								
17	»	García García Bernardo	Abavides.	Parada de un caballo y un garañón	45'50	7'28	52'78	3'17	55'95	13'99
18	»	Gabilán Francisco	Escornabois	Idem	45'50	7'28	52'78	3'17	55'95	13'99
					91'00	14'56	105'56	6'34	111'90	27'98
				Resumen						
				Importa la tarifa 1.ª	372'00	59'52	431'52	25'86	457'38	114'34
				Id. Id. 2.ª	51'04	00'00	51'04	3'06	54'10	13'53
				Id. Id. 3.ª	13'00	2'08	15'08	0'90	15'98	3'99
				Id. Id. 4.ª	96'00	15'36	111'36	6'67	118'03	29'51
				Id. Id. 5.ª	91'00	14'56	105'56	6'34	111'90	27'98
				TOTAL GENERAL	623'04	91'52	714'56	42'83	757'39	189'35

Importa esta matrícula las figuradas setecientas cincuenta y siete pesetas y treinta y nueve céntimos al año y ciento ochenta y nueve y treinta y cinco céntimos al trimestre.—Trasmiras Mayo 12 de 1897.—El Alcalde, Juan Antonio Cotilla.—El Secretario, Dimas Parada.

Don Dimas Parada, Secretario del Ayuntamiento de Trasmiras. Certifico: Que la precedente Matrícula, estuvo expuesta al público por el término de diez días, en los sitios de costumbre, con arreglo á lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento vigente de 1896, sin que durante el término de los mismos, se hubiere presentado reclamación alguna contra la misma. Y para que conste expido la presente bajo el visto bueno del señor Alcalde, en Trasmiras á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Dimas Parada.—V.º B.º, Juan Antonio Cotilla.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año económico de 1897-98 — Ayuntamiento de Castro Caldelas — Consta de 5.257 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

Matrícula que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, forman el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal al 16 por 100 — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	Total general — Pesetas	Cuarta parte — Pesetas
		Tarifa 1.ª								
		Clase 5.ª								
1	8	Señores Don Juan Crespo González	Alfonso XIII	Vendedor de tegidos al por menor	132'00	21'12	153'12	9'19	162'31	40'58
2	»	Augusto Alvarez Fernández	Idem	Idem	132'00	21'12	153'12	9'19	162'31	40'58
3	»	Pedro Casado Debesa	Pelayo	Idem	132'00	21'12	153'12	9'19	162'31	40'58
		Clase 9.ª								
4	15	Juan José Cuadrado	Olvido	Idem sal al por menor	40'00	6'40	46'40	2'78	49'18	12'29
		Clase 10.ª								
5	1	Rudesindo Castro Salgado	Alfonso XIII	Idem cuchillos y navajas	34'00	5'44	39'44	2'37	41'81	10'46
		Clase 11.ª								
6	5	Viuda de Juan Andrés Vázquez	Progreso	Mesón	25'00	4'00	29'00	1'74	30'74	7'68
7	6	Eliseo Quevedo Vázquez	Rostauración	Abacero	25'00	4'00	29'00	1'74	30'74	7'68
8	6	José Quevedo Novoa	Idem	Idem	25'00	4'00	29'00	1'74	30'74	7'68
9	6	Pedro Alvarez Dominguez	Alfonso	Idem	25'00	4'00	29'00	1'74	30'74	7'68
10	6	Viuda de Severo Fernández	Idem	Idem	25'00	4'00	29'00	1'74	30'74	7'68
11	6	Pedro Pérez	Sás de Penelas	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	24'59	6'14
		Clase 12.ª								
12	1	José Alvarez González	Progreso	Figón	20'00	3'20	23'20	1'39	24'59	6'14
13	»	Ignacio Alvarez	Idem	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	24'59	6'14
14	»	Leonardo López	Amargura	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	24'59	6'14
15	»	Vicente Vázquez	Sás de Penelas	Idem	16'00	2'56	18'56	1'11	19'67	4'92
16	»	Hilario Rodríguez Alvarez	Burgo	Idem	16'00	2'56	18'56	1'11	19'67	4'92
17	»	Florentín Puga Vázquez	San Payo	Idem	16'00	2'56	18'56	1'11	19'67	4'92
18	»	Manuel de Vigo	Olvido	Tablajero	20'00	3'20	23'20	1'39	24'59	6'14
					743'00	118'88	861'88	51'71	913'59	228'39
		Tarifa 2.ª								
19	»	Rafael Tejedor	Olvido	Carro de transporte de dos caballerías	51'04	00'00	51'04	3'06	54'10	13'52
					51'04	00'00	51'04	3'06	54'10	13'52
		Tarifa 3.ª								
20	400	José Alvarez	Vimieiro	Molino de una piedra de más de tres meses y menos de seis	6'50	1'04	7'54	0'45	7'99	1'99
21	»	José Vázquez	Camba	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	7'99	1'99
22	»	Francisco Rodríguez Soleiro	Mazaira	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	7'99	1'99
23	»	Benito Pérez	Sás de Penelas	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	7'99	1'99
24	»	Vicente Soto	Burgo	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	7'99	1'99
25	400	Manuel Rodríguez Campos	Santa Tecla	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	7'99	1'99
26	»	María Pérez	Lumares	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	7'99	1'99

27	»	Teresa Quiroga	Pedrouzos	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	7'99	1'99
28	»	Antonio Díaz	Molinos	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	7'99	1'99
					58'50	9'36	67'86	4'07	71'93	17'98
		Tarifa 4.ª								
29	7	Manuel Vázquez Martínez	Libertad	Farmacéutico	56'00	8'96	64'96	3'90	68'86	17'22
		Orden judicial.—Sin base de población								
30	5	Antonio Hervella Ferreira	Idem	Notario	99'00	15'84	114'84	6'89	121'93	30'43
31	11	José Ventura Rodríguez	Idem	Secretario del Juzgado municipal	22'00	3'52	25'52	1'50	27'05	6'76
					177'00	28'32	205'32	12'32	217'64	54'41
		Tarifa 5.ª ó de patentes								
32	8	Pedro Guitian Villar	Villa	Horno de cocer pan por retribución sin venta	6'00	0'96	6'96	0'42	7'38	1'85
33	»	Augusto Alvarez Fernández	Idem	Idem	6'00	0'96	6'96	0'42	7'38	1'85
34	»	Clemente Alvarez Valdés	Idem	Idem	6'00	0'96	6'96	0'42	7'38	1'85
					18'00	2'88	20'88	1'26	22'14	5'54
				Resúmen						
				Importa la tarifa 1.ª	743'00	118'88	861'88	51'71	913'59	228'39
				Id. Id. 2.ª	51'04	00'00	51'04	3'06	54'10	13'52
				Id. Id. 3.ª	58'50	9'36	67'86	4'07	71'93	17'98
				Id. Id. 4.ª	177'00	28'32	205'32	12'32	217'64	54'41
				Id. Id. 5.ª	18'00	2'88	20'88	1'26	22'14	5'54
				TOTAL GENERAL	1047'54	159'44	1206'98	72'42	1279'40	319'85

Importa esta Matrícula las consignadas mil doscientas setenta y nueve pesetas cuarenta céntimos al año; y trescientas diez y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos al trimestre.—Castro Caldelas Abril cuatro de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, Julio Taboada.—El Secretario, Domingo Corton.

Don Domingo Corton Freijanes, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de Castro Caldelas. Certifico: Que la presente Matrícula estuvo expuesta al público por término de diez dias con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento seis del Reglamento vigente, sin que durante dicho término se hubiese producido reclamación alguna. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Castro Caldelas a veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Domingo Cortón.—V.º B.º, Julio Taboada.

JUZGADOS

Don Pedro Prendes, Juez de primera instancia de Allariz.

Por el presente y para pago de seis cientas setenta y cinco pesetas, que adeuda Benito Nóvoa Otero, de Jocín, á Don Manuel Bermúdez, de Maceda, su Procurador Conde, á instancia de éste, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Pesetas

1.ª Freixeiro, touza, tojal y castaños, de dieciseis áreas de cabida; linda Este, Norte y Oeste José Otero, y Sur Tomás Vidal: valor dos cientas cuatro pesetas................. 204

2.ª Leira de Cid, labradío, centenera, de dieciseis áreas; linda Este labradío de Manuel García, Oeste herederos de Don Cárlos Vaamonde, Sur camino, y Norte Francisco Conde: valor dos cientas setenta pesetas............... 270

3.ª Portalvó, labradío, centenar y poula, de treinta y una áreas setenta y dos centiáreas; linda Este Francisco Ferro, Oeste herederos de Benigno Cid, Sur Tomás Villar, y Norte cauce de los prados de Pubeiriño: valor doscientas ochenta pesetas.......... 280

4.ª Ribas, labradío, nabariza, de seis áreas; linda Este Bernardo Cid, Oeste José Otero, Sur Francisco Ferro, y Norte Manuel Nóvoa: valor ciento veinte pesetas......... 120

5.ª La casa habitación sita en Jocín, de ochenta metros cuadrados, sin número, compuesta de alto y bajo, construcción cantería, cubierta de teja; linda derecha entrando casa de Diego Garrido, izquierda la de Rita Iglesias, trasera terreno de Fermín Veiga, y al Oeste calle pública: valor mil setenta y cinco pesetas..................... 1.075

Radican dichos bienes en términos de Jocín, parroquia de Lamamá, municipio de Baños de Molgas, y se sacan á pública subasta por término de veinte días, la cual tendrá efecto en este Juzgado sito en la calle de Santiago, el dia treinta del actual, á las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado el diez por cien del valor de la tasa, y la falta de títulos fueron subsanados por el medio supletorio que establece la ley Hipotecaria, y para la inserción en el «Boletín oficial» se expide el presente.

Dado en Allariz á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Prendes.—D. S. M., Dámaso A. Canto.

Don Pedro Prendes Suárez, Juez de instrucción de Allariz.

Hago público: Que en el sumario de causa criminal que en este Juzgado se sigue por el delito de falsedad en la declaración de prófugos en el Ayuntamiento de Taboadela, en virtud de competencia suscitada por la autoridad militar, se acordó en providencia de 24 del actual, oir por término de veinticuatro horas, á los procesados á que la misma se contrae, durante cuyo término se le exponen los autos en la Escribanía del Secretario que refrenda, y el que empieza á contarse para los ausentes y que no fueron citados personalmente como son: Enrique Fragua y José Puga, desde el siguiente dia á la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Allariz á 21 de Septiembre de 1897.—Prendes.—De su mandado, Dámaso A. Canto.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO

San Miguel, 15.